17.2.18
09 de octubre de 2026

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a solictud anónima No SIAND 20261040657

Manizales Caldas, septiembre 30 de 2026,

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261040657 del día 11 de septiembre en donde manifiesta:

Denuncia por Posible Acto de Corrupción

"Destinatario: gerencia seccional caldas y contratista y funcionaria en la sede del ica pacora en caldas no mantienen si no 2 personas, pero otras que tienen que estar no van o solo lo hacen cuando les suministran carros ica y con viáticos, seguro sin tener derecho a ellos. las xxxx no están realizando sus labores, solo vienen especialmente de turismo, lo que pienso lleva a tener malos manejos en la plata del ica"

La gerencia Seccional Caldas emite la presente respuesta invocando: La Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su denuncia, informo que una vez verificada la información; esta gerencia ha realizado las siguientes actuaciones para mitigar el riesgo de que se continúe presentado dicha situación.

1. Mediante memorando SINAD No 18263022106 del 18 de septiembre del 2026, en el cual se le comunicó a la funcionaria nombrada mediante concurso méritos ICA, con plaza ubicada en el municipio de Pácora, que sus funciones y actividades, deberán ser ejecutadas en este municipio el cuas se encuentra establecido en el acto administrativo de nombramiento.

2. El día 30 de septiembre esta gerencia envió oficio a todos los contratistas en el cual se les indicó lo siguiente:

Cordial saludo apreciados contratistas Seccional Caldas,

***ASUNTO:** Instrucciones sobre el cumplimiento del lugar de ejecución y obligaciones en contratos de apoyo a la gestión -Modalidad Contratación Directa.*

1. Marco Legal y Competencia

El presente documento se emite en ejercicio de las facultades de supervisión, vigilancia y control de la actividad contractual que corresponden a la entidad pública, con fundamento en las siguientes disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano:

• Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Artículos 4º y 14, sobre el deber de las entidades estatales de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
• Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9): Reglamentación de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
• Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Artículos 82 a 85, reguladores del régimen de deberes, facultades y responsabilidad (disciplinaria, fiscal, penal y civil) de la supervisión e interventoría contractual.
• Manual de Supervisión e Interventoría del ICA: Lineamientos institucionales para la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos de la entidad.
En atención al régimen de contratación directa y a la necesidad de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos en la Gerencia Seccional Caldas, se imparten las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento:
***Prestación Efectiva en el Lugar Estipulado:** el contratista deberá ejecute las actividades contratadas en la sede, municipio, oficina local o puesto de control fitosanitario especificado expresamente en la minuta del contrato.*

*En calidad de supervisor, es importante recordar que debo velar por la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando que los servicios contratados se presten en las **condiciones de modo, tiempo y lugar** estipuladas en la minuta contractual respectiva, así como en estricto apego a las obligaciones específicas pactadas.*

Los contratos de apoyo a la gestión fijan de manera expresa el domicilio contractual y las sedes, municipios, laboratorios, puestos de control y oficinas locales donde el contratista debe desarrollar sus actividades dentro de la jurisdicción de la Gerencia Seccional Caldas Así mismo debo constatar que las actividades se ejecuten estrictamente en los puntos físicos, municipios o sedes señalados en la cláusula de Lugar de Ejecución de la minuta del contrato.
Cuando por requerimientos del servicio el contratista deba desplazarse fuera del área habitual estipulada, dicho desplazamiento deberá contar con la autorización previa del supervisor y encontrarse debidamente soportado en la comisión de servicios asignada.
Si bien los contratos de prestación de servicios se caracterizan por la autonomía técnica y administrativa del contratista, la coordinación para la atención al público o la presencia en sedes operativas del ICA debe responder a lo pactado en la minuta y los estudios previos.

Se verificará que el apoyo se brinde en los lugares y tiempos requeridos para no afectar la continuidad del servicio que debe prestar el Instituto.

3. Con relación a la aprobación de viáticos y préstamo de vehículos, también se emitió el memorando SINAD No 18263022106 del 18 de septiembre de 2026 en el cual se impartieron las siguientes directrices:

ASUNTO: Asignación de vehículo a la oficina local de Pácora

De manera cordial informo que a partir de la fecha y con el fin de garantizar la prestación del servicio y actividades misionales, se dispondrá de vehículo institucional para uso de los 3 funcionarios del ICA ubicados en la oficina local de Pácora, se asignará para su uso en dicha oficina local el vehículo Chevrolet Vitara de placa OBI 738.

Los 3 funcionarios deberán garantizar que el vehículo se ubique en sitio de parqueadero donde se cuente con su seguridad y preservación, la programación para su uso se debe coordinar con el funcionario del parque automotor de la Seccional, quién de acuerdo con la disponibilidad realizará la programación del mismo, acorde a la debida comisión de servicios aprobada por la Gerencia Seccional y por el medio utilizado para esta programación.

Este vehículo es para uso exclusivo de la atención y prestación del servicio en la zona de jurisdicción de la oficina local de Pácora.

En este sentido se informa que la camioneta Renault Duster con placa ODS 881 se reintegra al inventario general del almacén de la Gerencia Seccional, procedimiento que debe llevar a cabo la funcionaria, responsable del almacén de la Seccional.

1. Programación semanal de actividades y requerimiento previo de préstamo del vehículo para el cumplimiento de las actividades exclusivamente misionales y uso equitativo de este, por los funcionarios que se encuentran ubicados en el municipio de Pácora Caldas; quienes realizan sus actividades propiamente en el municipio y aledaños dentro de la jurisdicción por cercanía, a los cuales se les realizará el respectivo seguimiento y control directo por parte del funcionario responsable del parque automotor junto a esta Gerencia.

Finalmente, la Gerencia Seccional Caldas reitera su disposición institucional para atender los requerimientos de la ciudadanía, en aras de garantizar la optimización y el de la prestación de los servicios.

Atentamente,

Victor Manuel Toro Diaz

Gerencia Seccional Caldas

Elaboró:

Leidy Milena Arcila Torres / Gerencia Seccional Caldas

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Victor Manuel Toro Diaz / Gerencia Seccional Caldas

Con copia a:

Con copia externa a:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261040657
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09-10-2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De acuerdo con su petición radicada donde manifiesta una denuncia por posible acto de corrupción, se informa que una vez verificada la información esta gerencia ha realizado las siguientes actuaciones para mitigar el riesgo de que se continúe presentado dicha situación: Un oficio donde da Instrucciones sobre el cumplimiento del lugar de ejecución y obligaciones en contratos de apoyo a la gestión -Modalidad Contratación Directa, en donde "…*el contratista deberá ejecute las actividades contratadas en la sede, municipio, oficina local o puesto de control fitosanitario especificado expresamente en la minuta del contrato…"* y *"Los contratos de apoyo a la gestión fijan de manera expresa el domicilio contractual y las sedes, municipios, laboratorios, puestos de control y oficinas locales donde el contratista debe desarrollar sus actividades dentro de la jurisdicción de la Gerencia Seccional"* todo esto bajo seguimiento directa del supervisor del contrato, asimismo, la disposición de un

	vehículo con el fin de garantizar la prestación del servicio en las programaciones semanales de actividades y requerimientos de actividades misionales. Finalmente, la Gerencia Seccional Caldas reitera su disposición institucional para atender los requerimientos de la ciudadanía, en aras de garantizar la optimización y el de la prestación de los servicios y se verificará que el apoyo se brinde en los lugares y tiempos requeridos para no afectar la continuidad del servicio que debe prestar el Instituto.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Leidy Milena Arcila Torres Profesional Universitario – Jurídica. Seccional Caldas.

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 09-10-2026 09:42 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15-10-2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Víctor Manuel Toro Diaz
Gerencia Seccional Caldas (E)